INFORME N° 29/2012
COMITÉ DE EVALUACIÓN - CONTRATACIÓN VIA DE LA EXCEPCION
Adquisición de cuadros típicos pintados al óleo

San Lorenzo, 26 de setiembre de 2012

A : Prof. Dr. Antonio Rodríguez Rojas, Decano
DE : Comisión de Evaluación para procedimientos de Contratacion Directa por Vía de la Excepción.
OBJETO : Presentar Informe del Comité de Evaluación para la Adquisición de Cuadros típicos pintados al óleo por vía de la Excepción

1. Antecedentes

La solicitud de la Secretaria Privada del Decanato, en la que solicita la Adquisición de Cuadros típicos pintados al óleo para uso en la institución.

La contratación implica cumplir con las disposiciones normativas aplicables a la modalidad de Contratación Directa, vigentes por la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, por lo que el presente llamado se ajusto a este procedimiento.

2. Marco Normativo y Disposiciones Conexas

Las disposiciones citadas precedentemente refieren a la atención del Departamento de Contrataciones de la Facultad en el procedimiento de prestación de servicios citados para el presente llamado:

a. La Ley N° 1535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".
b. La Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
c. La Ley N° 3439/07 "QUE MODIFICA LA LEY 2.051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
d. El Decreto N° 21909/03, "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
e. La Ley N° 4581/2011 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012".
f. El Decreto N° 8334/12 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 4581/11, QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012".
g. Resolución Decanato N° 2 del 14 de diciembre de 2011 por la cual se integra el comité de Evaluación para Procedimientos de Contratación Directa, conformado por el Econ. Ricardo Asta Meza, Coordinador, Lic. Pablo Martínez Díaz y Lic. Miguel Marcelo Perdomo Mena, miembros. Tiene como funciones el citado comité el estudio y análisis, así como la elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación de las ofertas presentadas a la Institución

3. Disponibilidad Presupuestaria

La cobertura presupuestaria para la obligación y pago del servicio se fundamenta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria **N° 1221/2012 del rubro 540 con Fuente de Financiamiento 30**, cuya descripción es Adquisición de Equipos de oficina y computación.

El monto total previsto, para la citada adquisición es de **G 2.400.000.- (Guaraníes dos millones cuatrocientos mil).**

4. Publicación

De conformidad con la normativa vigente, se publicó el aviso de la contratación directa en el PORTAL DE CONTRATACIONES desde el 17 de setiembre al 25 de setiembre de 2012. El número de ID es el N° **243204**. El número de expediente virtual es el 331824 de fecha 14 de setiembre de 2012. Se remitieron nota de invitación a la artista plástica Leonarda Ocampo Maldonado.

5. Addendas y Aclaraciones

Se deja expresa constancia que durante el proceso de contratación directa, no se recibieron solicitudes de addendas y/o pedidos de aclaración de parte de los potenciales oferentes.

6. Acto de Apertura

De acuerdo al procedimiento establecido y aprobado, se dio cumplimiento al acto de Apertura de Sobres que contienen las ofertas técnicas y económicas, siendo realizado en el Departamento de Contrataciones de la Facultad, en fecha 25 de setiembre de 2012 a las 14:30 hs. Del presente llamado participo la siguiente firma:

N°	Empresa	Presupuesto G.
1	Leonarda Ocampos Maldonado	G.2.400.000.-(guaraníes dos millones cuatrocientos mil)

Se preparó un Acta de Apertura de Sobres del referido acto, con la formalidad establecida en la Ley 2051/03. Este documento está suscrito por los oferentes presentes en el acto de apertura identificándose como Acta de Apertura N° 49/2012; y, se agrega al respectivo legajo en custodia a cargo del Departamento de Contrataciones.

7. Método de Evaluación de las Ofertas

Las ofertas recibidas en el acto de apertura fueron remitidas por el Departamento de Contrataciones a la consideración de los integrantes del Comité de Evaluación para el juzgamiento respectivo.

El criterio establecido para analizar cada una de las ofertas fue el siguiente:

a. Se tendrá especial atención a las disposiciones contenidas en el artículo 26 de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" en el sentido de que la evaluación se realizará sobre la base de la metodología y parámetros establecidos en las bases de la contratación directa, en la precitada ley y en el reglamento de la misma. Asimismo no será objeto de evaluación condición alguna que tenga como propósito facilitar la presentación de las ofertas y agilizar la conducción de los actos de la contratación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no sea sustancial o afecte la legalidad y la solvencia de las propuestas. Tampoco se utilizará algún mecanismo de puntos o porcentajes en el juzgamiento de las ofertas.

b. El comité de evaluación, conforme a los términos del articulo 27 de la citada Ley N° 2051/03, emitirá un informe técnico sugiriendo la adjudicación, la que finalmente será determinada por la Máxima Autoridad de la Facultad de Ciencias Económicas, tal como establece el art. 28 de la ante citada Ley.

c. Sobre la base de las determinaciones del este último art., se recomendará la adjudicación al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la **Carta pedido de Oferta**, asimismo tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. El mismo articulo 28 establece que si dos (2) o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo.

d. Posterior a la determinación de la oferta económicamente más baja, se comprobará, atendiendo a lo establecido en el art. 60 del Decreto Nº 21909/03 reglamentario de la Ley Nº 2051/03, que las empresas han presentado en esta Contratación Directa los siguientes documentos:
   i. Que hayan presentado el formulario de oferta debidamente completado y preparado.
   ii. Conste en su oferta los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados; y, estén debidamente firmados.
   iii. Este su oferta sustancialmente adecuada a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.
   iv. Y, finalmente, que los documentos de la oferta estén en general en orden.

e. Asimismo se procederá a la evaluación de las ofertas, siguiendo el orden establecido en el art. 61 del precitado decreto reglamentario de modo a comprobar que:
   Se cuente con la documentación básica de carácter sustancial, que el formulario de oferta este debidamente firmado y completado, y el poder suficiente del firmante de la oferta.
   i. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.
   ii. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja. Las ofertas más bajas, serán analizadas para verificar el cumplimiento de todos los requisitos tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.

8. Análisis y evaluación de las ofertas recibidas

En la apertura de sobres se presento 1 (uno) oferente, la artista plástica Leonarda Ocampos Maldonado.

En general, se coincide que el Comité realizará la recomendación de la adjudicación, basado en que el oferente tenga la capacidad técnica, financiera y legal para responder con los compromisos asumidos y con base en la disponibilidad del crédito presupuestario previsto para el efecto.

De conformidad a lo establecido en el Art. 33° - Casos de Excepción de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" "*la convocante, bajo su responsabilidad, podrá llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación*" específicamente en el Inc. A cuando "*el contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos*", así como por lo establecido en el Decreto N° 21909/03 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", que en su Art. 10 – Atribuciones: "*Las Unidades Operativas de*

Contratación (UOC) tendrán las siguientes atribuciones: Emitir el dictamen que justifique las causales de excepción a la Licitación establecidas en el Artículo 33° de la Ley, a más de lo establecido en el Art. 69° - Contratación de obras de arte. La contratación de obras de arte constituirá un supuesto de excepción a la licitación pública o licitación por concurso de ofertas siempre que se cumplan con los siguientes requisitos:

1. especialización del contratista en razón de su saber artístico;

2. fundamentación documentada de la necesidad de la especialización para la ejecución de la obra; y

3.consideración de los antecedentes demostrativos de la capacidad especial del artista para la prestación concreta que se solicita."

Atendiendo lo establecido en ambas disposiciones legales y considerando que la presente contratación se enmarca dentro de lo establecido en las mismas, corresponde realizar la adquisición por vía de la excepción y teniendo en cuenta que la artista plástica Leonarda Ocampos Maldonado cuenta con la capacidad legal, técnica, así como la experiencia suficiente para la provisión de los bienes objeto del llamado.

Conforme a la evaluación realizada a la oferta presentada se concluye que la oferta presentada por la artista plástica **LEONARDA OCAMPOS MALDONADO** es la más baja y ventajosa a los intereses de la Institución.

9. Criterios de adjudicación

De conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación de la Contratación de referencia, concordantes con el artículo 63 del Decreto 21909/03 y el artículo 28 de la Ley 2051/03. El Sistema de Adjudicación de la presente contratación es por: **POR EL TOTAL**

El comité, previa revisión de que el oferente: (a) cumpla con la condición legal y técnica estipulada en la Carta de Invitación; (b) tenga la calificación y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; y, (c) presente el precio evaluado como el más bajo, recomienda la adjudicación tal como se describe en el numeral siguiente.

10. Conclusiones y recomendaciones

Conforme a los criterios expuestos surge la conclusión de recomendar la adjudicación del llamado a Contratación por vía de la Excepción N° 01/2012 – "Adquisición de Cuadros Típicos pintados al óleo" a la artista plástica **LEONARDA OCAMPOS MALDONADO** por un monto total de G 2.400.000.- (guaraníes dos millones cuatrocientos mil), conforme al siguiente detalle:

Ítems	Descripción	Especificaciones Técnicas	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Cuadro al óleo - Paisajes	Cuadro típico pintado al óleo sobre tela (lienzo especialmente preparado con tratamiento de cola, estuco y pintura blanco) sobre bastidor, de 90x75 cm de dimensiones, enmarcado en madera en forma horizontal, con motivos típicos – Naranjas	1	1.000.000	1.000.000

INFORME N° 29/2012
COMITÉ DE EVALUACIÓN - CONTRATACIÓN VIA DE LA EXCEPCION
Adquisición de cuadros típicos pintados al óleo

Ítems	Descripción	Especificaciones Técnicas	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
2	Cuadro al óleo - Paisajes	Cuadro típico pintado al óleo sobre tela (lienzo especialmente preparado con tratamiento de cola, estuco y pintura blanco) sobre bastidor, de 56x46 cm de dimensiones, enmarcado en madera en forma horizontal, con motivos típicos – Paisaje con Lapacho.	1	800.000	800.000
3	Cuadro al óleo – Cuadro Típico	Cuadro típico pintado al óleo sobre tela (lienzo especialmente preparado con tratamiento de cola, estuco y pintura blanco) sobre bastidor, de 56x46 cm de dimensiones, enmarcado en madera en forma horizontal, con motivos típicos – Paisaje con Hakaranda.	1	600.000	600.000
Total					2.400.000

La recomendación del comité se fundamenta en que la artista mencionada posee la capacidad técnica, legal y solvencia requerida, así como el precio evaluado como el más bajo.

El monto de adjudicación propuesto por el Comité, se ajusta al informe de disponibilidad presupuestaria, fundado en el CDP N° 1221/2012.

Es nuestro informe.

Lic. Pablo Martínez Díaz
Miembro

Lic. Miguel Marcelo Perdomo Mena
Miembro

Prof. Econ. Ricardo Asta Meza
Coordinador